

CAPITULO XII

De la confesión sacramental. (Segundo acto del penitente.)

1. La confesión sacramental es como una cuerda de tres hilos.
2. Necesidades de los impíos.

LA cuerda de tres ramales—leemos en el sagrado libro del *Eclesiástico*—*difícilmente se rompe* (1), y esta cuerda puede afirmarse que es un bello símil del Sacramento de la Penitencia, cuya materia *próxima* son los tres actos del penitente, *contrición, confesión y satisfacción*, los cuales son, á manera de tres hilos místicos que, en unión con la absolución del sacerdote, forman un todo sagrado, de efectos maravillosos, como después diremos.

El primer hilo, ó sea la *contrición*, que comprende el *examen de conciencia, dolor de corazón y propósito de la enmienda*, es como el llamamiento de Jesús á las almas, poniéndolas á la puerta de su corazón divino.

El segundo hilo, que es la *confesión* seguida de la absolución, hace ya que dichas almas penetren en lo íntimo del pecho amoroso de Jesús, y que Jesús more en ellas, comunicándoles con la gracia santificante, todos sus inefables dones.

El tercer hilo, esto es, la *satisfacción*, forma parte integral del Sacramento, y consuma la unión del hombre con Dios, purificando al alma de las reliquias del pecado y destruyendo la pena temporal por él merecida (2).

Al alma dichosa que, reuniendo dichos tres hilos espirituales, permanezca con ellos íntimamente ligada al divino Salvador, nada ni nadie podrá dañarle, porque con Jesús todo lo puede,

(1) *Funiculus triplex difficile rumpitur.* (Ecl. IV, 12.)

(2) *Catec. del Concil. Trident.*, p. II, cap. V, n. 65.

todo lo tiene y todo coopera para su bien. ¡Tan cierto es que *la cuerda de tres ramales difícilmente se rompe!*

2. Sin embargo, llega á tal extremo la malicia humana, y es tanta la demencia de algunos hombres, que, impulsados por el espíritu de Satanás y por el desorden de sus pasiones, intentan, no ya romper dicha sagrada cuerda, sino aniquilarla por completo. Procuran los enemigos del Catolicismo apartar á los pecadores del Sacramento de la Penitencia, diciéndoles que es una *invención puramente humana*, y que es un *yugo odioso, insoportable y repugnante para el hombre*. Y como por desgracia estas necedades impías seducen actualmente á tantos hombres incautos, haciéndoles desgraciados, forzoso es que, antes de explicar la *naturaleza, cualidades, modos y efectos* de la confesión sacramental, declaremos sumariamente dos cosas: 1.^a, *que ella es de institución divina*; 2.^a, *que es el medio más propio y más conveniente para satisfacer las necesidades del hombre, ya individual, ya socialmente considerado*. En el presente capítulo nos ceñiremos al primer punto, y probaremos la institución divina de la confesión, manifestando:

- 1.º Que la confesión de los pecados es tan antigua como el mundo.
- 2.º Que Jesucristo la elevó á la dignidad de Sacramento.
- 3.º Que la tradición prueba su origen divino.

I §

DE CÓMO LA CONFESIÓN DE LOS PECADOS ES TAN ANTIGUA COMO EL MUNDO

3. En todos tiempos fué exigida por Dios la confesión de los pecados.—4. Confesiones de Adán, Eva y Caín.—5. En el pueblo de Israel.—6. Hechos históricos.—7. Jesucristo no impuso una ley nueva.

3. La confesión de los pecados es tan antigua como el mundo, y su universalidad tanta como la del género humano. Dondequiera que exista un hombre delincuente, allí exige el Señor la confesión para perdonarle, y la historia verdadera de todos los siglos comprueba esta verdad.

En todo tiempo, para confusión y vergüenza de los impíos modernos, fué exigida por Dios á los pecadores la confesión de sus culpas. En la *Ley natural* la exigió el Señor á Adán, á Eva, á Caín... En la *Ley escrita* la prescribió el mismo Dios por estas pa-

labras: *El varón, ó la mujer, cuando hagan algún pecado, le confesarán* (1). En la *Ley nueva*, ¿quién no sabe que la confesión fué preceptuada por nuestro Señor Jesucristo?—*Confesad vuestros pecados para que seáis salvos*—dijo el Apóstol Santiago;—y así viene verificándose hasta el día de hoy en la Iglesia católica (2).

4. Trasladémonos en espíritu al Paraíso, y allí, á raíz de la primera culpa, encontraremos el hecho histórico de la primera confesión. Adán fué el primer penitente, y Dios quiso que se arrepintiera y confesara su pecado. Ni aun por mientes le pasaba á Adán hacerlo (3); mas el Señor, amoroso y compadecido, fué en busca suya, y le excitó á que le *confesara humilde*, diciéndole: *Adán, ¿dónde estás?* Bien lo sabía Dios, pero quiso con tal pregunta darle á conocer que se hallaba en estado de perdición; quiso que reconociera su falta, que llenara su corazón de amargura por haberla cometido; quiso *que la confesara* para obtener el perdón y restituirle su amistad. Esto quiso Dios, y Adán, movido por su dulce y paternal acento, confesó, diciendo: *Comí la fruta de aquel árbol* (4).

Eva también fué pecadora, y de igual modo hizo el Señor que confesara su culpa. —*¿Por qué—*la dijo—*has hecho esto?—La serpiente me engañó*—contestó Eva.—Confesión clara, aunque fué con excusa, como la de Adán.

Después el Señor impone á uno y á otra severa *penitencia*, pero llena de misericordia, siendo al mismo tiempo *satisfactoria y medicinal* (5). *Con el sudor de tu frente has de ganar el pan*—dijo al hombre.—*Con dolor darás á luz tus hijos*,—añadió á la mujer, y de esta manera quedó completamente figurado el sacramento de la Penitencia, tal como en la Ley nueva le instituyó nuestro Señor Jesucristo. Sólo

(1) Vir, sine mulier, cum fecerint peccatum... confitebuntur peccatum suum. (Números. V, 6.)

(2) Confitemini ergo alterutrum peccata vestra... ut salvemini. (Jacob, V, 16.) No sólo la confesión sacramental hecha al sacerdote, sino la general, que se hace en la Misa y en el Oficio divino á Prima y á Completas.

(3) Esto nos hace creer que el hombre sólo jamás hubiera conocido la existencia de este medio de reconciliarse con Dios, si Dios no se lo hubiera revelado. (Ráulica, Confer. XIII.)

(4) Adam: Ubi es? Comedi de ligno... (Genes., III, 9 y 12.) Véase aquí á Dios instruyendo al hombre respecto á lo que ha de hacer tan luego como peque. Confesar humildemente su culpa, como único medio de perdón. Ideo ignorantia Dei simulatur, nec delinquens homo, quid agendum sit, ignoret. (Tertuliano.)

(5) Penitencia *satisfactoria*, las enfermedades, los dolores y la muerte... Penitencia *medicinal*, en Adán, quedar esclavo de la tierra para obtener el sustento en Eva, quedar sometida al marido por todos los días de su vida: en uno y en otro, como medicina para abatir su frente y domeñar su orgullo.

faltaba figurar la infusión de la gracia divina que se realiza en el penitente, y Dios lo hizo despojando á Adán y á Eva del cinturón de hojas de higuera y vistiéndoles de túnicas de pieles de cordero; como si dijéramos, despojándoles del hombre viejo y vistiéndoles del nuevo, ó sea del Cordero divino, Jesucristo (1).

Más tarde pecó Caín, y Dios, como invitándole á confesar su pecado, le preguntó: *¿Dónde está tu hermano Abel? ¿Qué has hecho?* Caín rehusó la confesión, como hacen hoy muchos Caines, y respondió audaz é irreverente: *¿Por ventura soy yo guarda de mi hermano?* Con lo cual atrajo sobre sí el anatema de la maldición del Señor.

Al fin Caín vióse obligado á confesar su crimen, pero lo hizo de tan mala manera, que en ello cometió un nuevo pecado, sin comparación mayor que el fratricidio; confesó sin esperar la remisión de su culpa, confesó desesperado, diciendo: *Mi iniquidad es tan grande, que no puedo merecer el perdón* (2); confesó injuriando con su desconfianza á la bondad de Dios, cuya misericordia no tiene límites. ¡Cuántos cristianos en nuestros días ultrajan á la majestad divina en el mismo sacramento de la Penitencia!

Oigamos sobre este particular al gran Belarmino: «Nosotros—dice—vemos la primera figura de la confesión en los capítulos III y IV del Génesis, donde se nos enseña que Dios exigió una confesión del pecado á Adán y Eva, y después á Caín. Según estos pasajes de la Escritura, la confesión ha sido exigida, no sólo con el corazón, sino también con la boca; no sólo en general, sino también en particular; no sólo ante Dios, sino también ante su ministro; porque la pregunta fué hecha por un ángel en figura humana, como lo prueba la circunstancia de que se paseaba por el Paraíso. Por lo dicho comprendemos que hay una gran semejanza entre esta confesión y la que al presente se hace al sacerdote, que es también ÁNGEL DEL SEÑOR, según Malaquías (cap. 11). De modo que no sin razón se ha llamado á una de estas confesiones *la figura* de la otra.» (Belarm.: *De poenitentia*, lib. III, cap. II.)

5. Descendiendo ya á tiempos posteriores encontramos solemnemente establecida la confesión en el pueblo de Israel, sin

(1) En este rasgo de amorosa solicitud por parte de Dios, en esta operación visible de cubrir con pieles de cordero el cuerpo desnudo de Adán, es imposible dejar de ver figurada la operación invisible, por la cual, después de haber recibido Dios la confesión de Adán y haberle impuesto la penitencia, adornaba al mismo tiempo su alma desnuda con los méritos de su Hijo, que Adán, por su fe y arrepentimiento, acababa de aplicar á la expiación de su culpa. (Ráulica, confer. XIII.)

(2) Major est iniquitas mea, quam ut veniam merear. (Genes., IV, 13.)

que nadie pueda negar esta verdad incontestable. Basta abrir el sagrado libro de los Números, y en su capítulo IV se halla formulada la ley de esta manera: *Todo hombre ó mujer que cometiere cualquier pecado, ó que por negligencia quebrantare algún precepto del Señor, CONFESARÁ SU PECADO.*

Lo mismo leemos en el Levítico, en el Eclesiástico y en los Proverbios (1), y véase confirmado por la práctica no interrumpida de todos los pueblos antiguos y modernos, aun fuera del pueblo de Dios. Es decir, que la confesión que los impíos desechan, ha sido admitida, en esta ó en la otra forma, en todo el universo y en todos los tiempos, incluso los pueblos gentiles; siendo una verdad en toda su extensión aquellas palabras de Séneca: *¿Sabéis por qué nadie quiere confesar sus vicios? Porque se quiere continuar en ellos, toda vez que confesarlos equivale á dejarlos* (2). He aquí explicado el misterio del por qué se combate hoy la confesión sacramental.

6. Son hechos históricos que los hebreos, heridos de las serpientes, *confesaron* en el desierto sus pecados; que Faraón declaró sus culpas, aunque sin arrepentimiento; que David confesó su crimen al Profeta Natán. En la parábola del hijo pródigo, éste se humilló y dijo: *Padre, he pecado contra el cielo y en vuestra presencia.*—La Samaritana y la Magdalena confesaron sus culpas ante Jesucristo.—Pedro dijo á Jesús: *Apartaos de mí, que soy pecador.*—El Buen Ladrón en la cruz hizo confesión pública de sus crímenes, y así de otra multitud de ejemplos que pudiéramos citar; siendo muy notable que hasta Voltaire, corifeo de la impiedad en los tiempos modernos, reconoció que la confesión de las culpas data del origen del mundo. «Es la confesión—dice—una institución divina, que sólo tuvo comienzo en la misericordia infinita de su Autor... Confesión que estaba admitida y en práctica hasta entre los mismos paganos (3).»

7. Por consiguiente, cuando Cristo nuestro Señor vino al mundo, encontró ya establecida en los diversos pueblos de la tierra la confesión de los pecados y el arrepentimiento de ellos, como medio único é indispensable establecido por Dios, desde el principio de los tiempos, para perdonarlos; y al imponer á los cristianos el deber

(1) Levit., V.—Ecl., IV, 24 y 31.—Prov., XXVIII, 13.

(2) *Quare sua vitia nemo confitetur? Quia in illis etiam nunc est: vitia sua confiteri, sanitatis est.* (Séneca: Epist. LIII.) Quien desee amplios argumentos y detalles de la universalidad de la confesión, consulte al P. Ráulica, confer. XIII.

(3) Véase Gaume, *Catecismo de perseverancia*, tomo IV, pág. 158, edición de Barcelona, en 1864.

de la confesión sacramental, no creó una ley nueva, sino que confirmó y perfeccionó la que ya existía, elevándola á la dignidad de Sacramento (1). De esta manera pudo con toda verdad decir el mismo Jesús: *No he venido á abrogar la ley, sino á cumplirla* (Matth., V, 17); esto es, á perfeccionarla, á dignificarla, á divinizarla y á facilitar su cumplimiento (2). Veamos cómo tuvo lugar tan estupenda maravilla.

§ II

PRUEBASE LA INSTITUCIÓN DIVINA DE LA CONFESIÓN SACRAMENTAL POR LA SAGRADA ESCRITURA

8. La confesión es de origen divino.—9. Pruébese por las Santas Escrituras.—10. El oficio de jueces en los sacerdotes exige la confesión de los pecados.—11. El uso constante de la confesión prueba su origen divino.—12. Los protestantes más ilustrados reconocen y confiesan esta verdad.

8. Habiendo probado en el capítulo XL que el sacramento de la Penitencia, tal como se practica en la Iglesia católica, fué solemnemente instituido por Nuestro Señor Jesucristo, y siendo *la confesión de los pecados* una de las partes constitutivas de dicho Sacramento, por este mismo hecho se evidencia el *origen divino* de la la confesión sacramental. Sin embargo, como en este punto concreto de nuestra fe católica se rebelan los impíos con delirio insensato, bueno será evidenciarlo más y más, ya por *la Santa Escritura*, ya por *la Tradición* de la Iglesia de Cristo.

9. Dos cosas leemos en las sagradas letras: primera, *la promesa* solemne que hizo Jesucristo á todos sus Apóstoles de conferirles la potestad sublime de perdonar los pecados; segunda, *la realización* de dicha promesa.

En cuanto á la promesa, habló el Señor, antes de su Pasión, á Pedro en particular, diciéndole: *A ti daré las llaves del reino de los cielos; todo lo que ligares sobre la tierra, ligado será en los cielos, y*

(1) *Catecismo del Concilio Tridentino*, p. II, cap. V, n. 41.

(2) «La confesión es una ley de la humanidad culpable, que Nuestro Señor proclamó de nuevo santificándola y elevándola á la dignidad de Sacramento, pero sin tomárnada de los gentiles; al contrario, éstos fueron los que *primitivamente* recibieron de Dios esta práctica saludable, que tan infielmente conservaron. No fué, por consiguiente, la *sabiduría* humana la primera en *entrevé* la utilidad de la confesión, porque el hombre no *entrevé* sino lo que Dios le deja ver; la verdad procede del cielo y no de la tierra.» (Gaume, *Catec. de persev.*, pág. 183, edición castellana de 1864, tomo IV.)

todo lo que desatares será desatado. (Matth., XVI, 19.) Y para que se entendiera bien que esta excelsa prerrogativa se extendía igualmente á todos los Apóstoles, les hace después igual promesa hallándose todos reunidos. (Matth., XVIII, 18.)

Mas como el Señor, efecto de su bondad y de su poder, nunca promete en vano, realizó lo prometido, diciendo á los mismos Apóstoles antes de su Resurrección: *Como el Padre me envió, así os envío Yo á vosotros* (es decir, con la misma autoridad y con el mismo fin). *Recibid el Espíritu Santo: á los que perdonareis los pecados, perdonados les son, y á los que se los retuviereis, les son retenidos.* (Joann., XX, 21-23.)

10. La potestad no puede ser más clara ni más explícita, y que ella se extiende á todos los sacerdotes católicos lo hemos demostrado ya (cap. XL, n. 9); luego no hay camino hábil para negar *la divinidad* de la confesión sacramental. Los sacerdotes quedan constituidos por Jesucristo en *jueces* de las conciencias de los hombres, y á éstos, por consiguiente, incumbe la estricta obligación de confesar sus culpas á los sacerdotes para que las absuelvan (1). ¿Cómo han de perdonar los confesores los pecados, ni cómo conocerlos ni juzgarlos, si el penitente no los revela? El acto que los sacerdotes ejercen en el santo tribunal es de verdadero juez, y deben, según las circunstancias, absolver ó no absolver. Deben distinguir entre lepra y lepra, ó sea qué penitentes son dignos de perdón y quiénes no lo son.

Para que los jueces puedan ejercer su cargo con sabiduría y equidad, es preciso que conozcan las faltas, no solamente de un modo general, sino en particular y en algunos de sus pormenores; es preciso que conozcan las disposiciones del culpable, y este conocimiento no puede existir sin la declaración, es decir, sin la confesión del penitente, única persona que conoce su interior.

Un rey que dijera á sus ministros: «Recorred todas las provincias de mi dominio, y administrad justicia á todos mis súbditos. *Yo perdonaré á los que perdonéis, y condenaré á los que condenéis.* Este rey, ¿puede nunca querer que sus dichos ministros condenen ó perdonen al capricho y á ciegas, sin conocimiento de causa, y sin pensar ni considerar bien los crímenes cometidos? Esto no es razonable, ni equitativo, ni justo; esto no puede ser, pues

(1) Concil. Tridentino, Sess. 14, cap. I, y *Catecismo del Concilio*, p. II, cap. V, n. 39.—*Si quis negaverit confessionem sacramentalem vel institutam, vel ad salutem necessariam esse, jure divino... anathema sit.* (Trident., Sess. 14, c. 6.)

para sentenciar es necesario juzgar; para juzgar, conocer; y para conocer, entender la declaración, oír la confesión.

11. Estas son razones de sentido común, clarísimas, y por ellas queda probado que las palabras de Jesucristo, al establecer el Sacramento de la Penitencia, instituyen la confesión sacramental del modo más evidente. La confesión, por tanto, es de origen divino; y si así no fuera, ¿quién confesaría humilde y llanamente sus culpas, siendo cosa tan repugnante á nuestro orgullo natural? Y como por otra parte es un hecho innegable que desde los comienzos del Cristianismo hasta hoy han confesado sacramentalmente sus culpas los fieles de Cristo, forzoso es convenir en que el uso mismo de la confesión está probando su *divinidad*.

12. La confesión de los pecados en el Sacramento de la Penitencia no se puede negar; es dogma consolador de nuestra fe católica; se halla fundado en las palabras infalibles de Jesucristo; es la creencia de toda la Iglesia, de todos los siglos cristianos, de todos los Santos Padres, de todos los Concilios, de todos los teólogos, de todos los Santos... Pero ¿qué decimos santos y teólogos? Hasta entre los mismos protestantes hay muchos, los más ilustrados, que, con el gran Leibnitz, no han podido menos de reconocer el origen divino de la confesión sacramental. «No es posible dudar—dijo el citado autor del *Systema theologicum*—que es muy digna de la sabiduría divina la institución de la confesión, y seguramente es una de las más bellas y dignas de elogio que tiene la religión cristiana.»

Y siendo esto así, ¿hay todavía hombres en el mundo que presuman de ilustrados y osen negar ó poner en duda la divinidad de la confesión sacramental? Por desgracia los hubo y los hay. Un día los infelices discípulos de Lutero dieron el encargo de combatir este dogma al más fogoso orador de entre ellos (á Martin Kemnitz), ciego fanático y hombre sin pudor, que osó proferir una de las más groseras mentiras históricas que la Reforma ha inventado jamás. *La confesión*—dijo—*es una invención humana*, hecha en Roma, á principios del siglo XIII, en el cuarto Concilio de Letrán, bajo el pontificado de Inocencio III. Horrible impostura y horrible herejía que, aunque sea brevemente, conviene deshacer. ¿Qué fué lo que ocurrió en el siglo XIII, y cuál es la verdad histórica respecto de la confesión?